

1106/1980, de 28 de abril, he tenido a bien nombrar Secretario general de la Delegación del Gobierno en el País Vasco a don Jesús García-Villoslada Quintanilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1981.

ROSON PÉREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14111 *ORDEN de 20 de mayo de 1981 por la que se nombra a don Luis Rodríguez Saiz Profesor agregado de «Política económica» (2.º) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Rodríguez Saiz, número de Registro de Personal A42EC1851, nacido el 9 de agosto de 1942, Profesor agregado de «Política económica» (2.º) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1985, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

Mº DE AGRICULTURA Y PESCA

14112 *REAL DECRETO 1214/1981, de 19 de junio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa don Adolfo Gutiérrez Castañeda.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en disponer el cese como Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa de don Adolfo Gutiérrez Castañeda, perteneciente al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca,

JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

14113 *REAL DECRETO 1215/1981, de 19 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa a don Manuel Ubiria Elorza.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve punto dos del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca en Guipúzcoa a don Manuel Ubiria Elorza, perteneciente al Cuerpo Nacional Veterinario.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura y Pesca,

JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

14114 *ORDEN 360/00004/81, de 8 de junio, por la que se anuncia oposición para ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2017/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306), y en su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir siete plazas del Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Art. 2.º Dicha oposición y el posterior desarrollo de los periodos de formación se ajustará al calendario e instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación:

Madrid, 8 de junio de 1981.

OLIART SAUSSOL

Calendario para el desarrollo de la oposición

Las pruebas de la oposición y el posterior desarrollo de los periodos de formación se ajustarán al calendario siguiente:

Presentación de instancias: Antes del 1 de septiembre de 1981.

Reconocimiento médico: 5 de octubre de 1981.

Exámenes: Empezarán el 13 de octubre de 1981.

Periodos de formación

Periodo de formación militar en la Academia Especial Militar: Del 15 de marzo al 15 de junio de 1982.

Periodo de formación profesional: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1982.

Los opositores paisanos aprobados, sin servicio militar cumplido, realizarán el periodo de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción de Reclutas de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, durante el periodo del 8 de enero al 28 de febrero.

Esta convocatoria se registrará por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Instrucciones por las que ha de regirse la oposición para el ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

1. De los solicitantes

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército se hará por oposición entre el personal militar profesional de los tres Ejércitos y personal varón procedente de paisano, que reúna las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

Edades: Mínima, dieciocho años; máxima, treinta y cinco años, en general, y cuarenta y cinco años para el personal militar profesional de los tres Ejércitos, cumplidos en el año natural de la convocatoria.

Encontrarse en posesión de los títulos de Armonía, Composición y Dirección de Orquesta.

Acreditar buena conducta moral, pública y privada.

No estar pendiente de procedimiento judicial ni haber sido condenado por sentencia firme.

2. De la concurrencia del aspirante

2.1. Los aspirantes promoverán instancias conforme al modelo que se inserta al final de estas instrucciones, acompañada del resguardo acreditativo de haber remitido por giro postal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El giro debe ser impuesto precisamente por el aspirante y remitido a la misma dirección que la instancia.

2.2. Asimismo remitirán los siguientes documentos:

2.2.1. Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes acompañada de la declaración complementaria a que hace referencia el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 289).

2.2.2. Certificado de nacimiento.

2.2.3. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar, expedido por el Cuerpo o centro correspondiente.

2.2.4. Títulos de Armonía, Composición y Dirección de Orquesta, o bien fotocopia de los mismos o recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de su expedición.

2.2.5. Tres fotografías de tamaño carné hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto, una de